

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2704/2023	Junta de Gobierno Local	02/11/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EDUCACIÓN. EXPEDIENTE 2704/2023. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA ESCUELA FEDAC SANT FELIU Y DEL CONVENIO QUE LA REGULA , PARA EL CURSO 2023/2024

Favorable

Tipo de votación : Unanimidad / Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1021 de 31/ de octubre / 2023.

RESOLUCIÓN

A la vista del expediente de subvención tramitado:

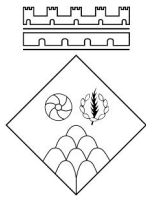
DOCUMENTO	FECHA / NÚMERO
Solicitud del interesado	09/10/2023
Propuesta Órgano Gestor	23/10/2023
Provisión de alcaldía	23/10/2023
Informe-propuesta de Secretaría	30/10/2023
Informe de Fiscalización Previa "AD"	30/10/2023

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/195 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de esta Alcaldía mediante Decreto núm. 380 de fecha 29 de junio de 2023, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:





Primero.- Otorgar la subvención directa para la financiación de los gastos derivados de soporte psicológico de la Escuela Fedac Sant Feliu por importe de 3.700 € para el curso escolar 23/24.

Segundo.- Formalizar la concesión en un convenio que recoja las condiciones y los compromisos aplicables al beneficiario y a la entidad concedente. Se adjunta propuesta de convenio a este informe propuesta.

Tercero.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 3.700 euros con cargo a las siguientes partidas:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	03 326 48900	1.233,00 €
2024	03 326 48900	2.467,00 €

Cuarto.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención se realizará en dos plazos:

- Antes del 15 de diciembre de 2023 se habrán de presentar las facturas o gastos realizados, por importe de la anualidad 2023, así como el Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- Antes del 15 de noviembre del 2024, se tendrá de presentar la cuenta justificativa.

La cuenta justificativa estará formada por:

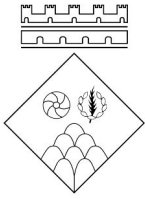
- a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acaecidas respecto a los resultados previstos.
- b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales han de coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Además, la entidad beneficiaria habrá de presentar:

- a) Certificado expedido por el/la Secretario/a de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- c) En caso de adquisición de material se aportará la factura detallada de cada suministrador.





Ajuntament de
Sant Feliu de Codines

d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

Quinto.- suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden i con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

